



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 114 - 2018-MPMC-J/CM

Juanjuí, 11 de setiembre de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 17-2018-MPMC-J, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial, señor JOSÉ PÉREZ SILVA y la asistencia efectiva de los Regidores: Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Blanca Margarita Linares Gonzales, Oscar Fernández Vargas, Jorge Sánchez Rodríguez, y Sheila Solano Reátegui, para tratar sobre el *Apoyo económico por la suma de S/ 1,916.00 (Un Mil Novecientos Dieciséis con 00/100 Soles) a favor de la Compañía de Bomberos de Mariscal Cáceres N° 114-Juanjuí, para la adquisición de cuatro (4) baterías (12 voltios y 15 placas), y dos (2) filtros (F-60030=F60031), para las unidades de carros de bomberos.*

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; concordante con el artículo I, que precisa: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” y II del Título Preliminar, que precisa: “Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Oficio N° 036-2018-CGBVP/CBMC114-J, de fecha 03 de setiembre de 2018, presentado por el Comandante Cia 114-Juanjuí Cap. CBP Henry David Távara Isla, sobre apoyo económico para la adquisición de cuatro (4) baterías (12 voltios y 15 placas), y dos (2) filtros (F-60030=F60031), para las unidades de carros de bomberos, a favor de la Compañía de Bomberos de Mariscal Cáceres N° 114-Juanjuí.

Que, conforme a la revisión de la documentación, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Wagner Rojas Marrufo emite el Informe N° 137-2018-MPMC-WRM-GPP/J, mediante el cual indica que según la programación en el presupuesto institucional se si cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el apoyo solicitado, proponiendo el monto de apoyo en S/ 1,916.00 Soles.

Que, contando con la Opinión Legal N° 348-2018 favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Que, el inciso 60.2 de la Ley General de Presupuesto Público N° 28411, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. Establece además que en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales las subvenciones deben ser aprobadas mediante el acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la entidad.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Del Cómputo del Quorum

Por lo que conforme al conteo de los votos emitidos se obtuvo el siguiente resultado: con nueve (09) votos a favor de los regidores: Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Blanca Margarita Linares Gonzales, Oscar Fernández Vargas, Jorge Sánchez Rodríguez, y Sheila Solano Reátegui, ningún voto en contra, ninguna abstención.

En consecuencia, el Concejo Municipal por unanimidad estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de setiembre de 2018, adoptó el siguiente:

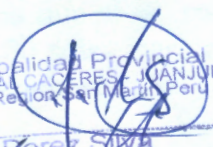
ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el apoyo económico por la suma de S/ 1,916.00 (Un Mil Novecientos Dieciséis con 00/100 Soles) a favor de la Compañía de Bomberos de Mariscal Cáceres N° 114-Juanjuí, para la adquisición de cuatro (4) baterías (12 voltios y 15 placas), y dos (2) filtros (F-60030=F60031), para las unidades de carros de bomberos, en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adopte los procedimientos correspondientes de conformidad con la normatividad legal vigente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del contenido del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas; asimismo a la oficina de Imagen Institucional, y a la Unidad de Soporte Informático la difusión y publicación en el portal de la institución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase


Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí - Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
Alcalde
DNI: 5.126.232